

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**ANUNCIO****4776****156830**

Extracto de la Resolución 2024/8307, de 16 de agosto, por la que se convocan subvenciones para instalaciones de autoconsumo mediante sistemas fotovoltaicos para viviendas conectadas a red de distribución o viviendas aisladas para 2024, con el fin de contribuir a la conservación del medio ambiente mediante la reducción de emisiones de CO₂.

BDNS (Identif.): 781451.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/781451>).

Primero. Personas beneficiarias:

Las personas físicas propietarias que pretendan realizar las actuaciones recogidas en el objeto de las Bases Reguladoras y cuya vivienda en la que se plantea las instalaciones subvencionables se halle en el territorio de la isla de La Palma y reúnan los requisitos exigidos para potencias iguales o inferiores a 10 kW.

Segundo. Objeto:

La instalación de sistemas fotovoltaicos de autoconsumo para viviendas conectadas a red de distribución o viviendas aisladas que se hallen en el territorio de la isla de La Palma, que reúnan los requisitos para potencias iguales o inferiores a 10 KW.

Serán objeto de subvención los siguientes sistemas de instalación:

- Instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo de hasta 10 kW mediante paneles fotovoltaicos para viviendas conectadas a red de distribución.

- Instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo de hasta 10 kW mediante paneles fotovoltaicos para viviendas aisladas.

Se incluyen las ampliaciones de instalaciones existentes de ambas modalidades. No se consideran subvencionables las reparaciones de instalaciones existentes, ni las actuaciones de sustitución de elementos.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases Reguladoras para la concesión de subvención a instalaciones de autoconsumo mediante sistemas fotovoltaicos para viviendas conectadas a red de distribución o aisladas, aprobadas por la Comisión del Pleno de Aguas, Transporte, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en Sesión Ordinaria el 30 de abril de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 57, de fecha de 12 de mayo de 2021.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía de las subvenciones a conceder no excederá en ningún caso del 75% de la inversión realizada subvencionable, hasta agotar el crédito disponible de la convocatoria y no pudiendo ninguna persona beneficiaria obtener una subvención superior a:

- 2.950 € para instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo de hasta 10 kW mediante paneles fotovoltaicos para viviendas conectadas a red de distribución.

- 2.950 € para instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo de hasta 10 kW mediante paneles fotovoltaicos para viviendas aisladas.

El importe del crédito presupuestario destinado a la presente Convocatoria será de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (576.400,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 425.789.00 denominada “Subv. Fomento autoconsumo energético viviendas”, del ejercicio presupuestario 2024, operación ARC 12024000130177.

Se prevé una cuantía adicional máxima por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Sexto. Otros datos:

Se prevé la posibilidad de abono anticipado.

Santa Cruz de La Palma, a dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

Servicio de Contratación

ANUNCIO

4777

157977

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace pública la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL AÑO 2024 (EXP. 1/2024/PLAN-CONTR)	Delegar la competencia para aprobar, en su caso, las modificaciones que se produzcan en el PAC-2024, delegación que surtirá efecto desde la fecha del acuerdo, sin perjuicio de la publicación de la delegación en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de La Palma, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, firmado electrónicamente.